



RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2021 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS EXTRAORDINARIAS PARA ESTUDIANTES EN PROGRAMAS FORMATIVOS DE MENTORIZACIÓN DIRIGIDA.

Por Resolución de 28 de abril de 2021 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid se convocaba **25 becas de ayuda al estudio para la promoción al acceso al primer empleo** para estudiantes de la UPM.

Reunida la Permanente de la Comisión de Valoración de Becas-Colaboración UPM el día 11 de mayo de 2021 una vez examinadas las propuestas de concesión de las becas se acuerda la publicación de la propuesta de concesión definitiva y elevarla al Rector para su Resolución.

En su virtud el Rector

RESUELVE:

- 1º-Conceder 23 Becas a los alumnos que figuran en el Anexo.
- 2º- Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas deberán realizar la aceptación o renuncia de la ayuda. Asimismo, junto con el documento de aceptación o renuncia deberán firmar la declaración jurada y presentar la documentación exigida.
- 3º- Al estudiante que haya aceptado la beca se le realizará una credencial de becario.
- 4º- La dotación de cada ayuda es de 1.000 euros a cargo de la partida presupuestaria: 18.22.01/323M/480.08
- 5º- La Ayuda podrá ser revocada en caso de no usar la cantidad asignada a los fines establecidos, así como en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. Tal revocación supondrá la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponer, si a su derecho conviene, recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid (C/ Gran Vía, 19 – 28013 Madrid) en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

En Madrid, 13 de mayo de 2021.

EL VICERRECTOR P.D. de 25 de marzo de 2021

Miguel Ángel Gómez Tierno.